



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN | PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ

Nueva Cajamarca ... ¡Siempre Adelante!

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 329-2024-GM/MDNC

Nueva Cajamarca, 13 de noviembre de 2024

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA;

VISTO:

El Informe N°438-2024-O.G.RR.HH./MDNC de fecha 30 de octubre del 2024, Informe N°636-2024-OGA/MDNC de fecha 31 de octubre del 2024, Informe Legal N°741-2024-OGAJ/MDNC de fecha 08 de noviembre del 2024, para emitir el acto resolutive correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 (en adelante La Ley), señala que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobiernos locales que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

En mérito a lo precedente, la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya finalidad es promover la adecuada prestación de servicios públicos locales, la inversión pública y privada, empleo y desarrollo integral, sostenible armónico de su circunscripción con el objeto de garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, mediante la Ley N°30057, Ley del Servicio Civil, se crea un régimen laboral único y exclusivo para las personas que presten servicios en las entidades públicas del Estado, así como aquellas personas encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de estas, siendo aplicable a todas las entidades del sector público, con las excepciones que la propia norma lo establece.

Que, el artículo 28° de la Ley N°30057, Ley del Servicio Civil señala que la compensación es el conjunto de ingresos y beneficios que la entidad destina al servidor civil para retribuir la prestación de sus servicios a la entidad, de acuerdo al puesto que ocupa. El objetivo de la compensación es captar, mantener y desarrollar un cuerpo de servidores efectivos que contribuya con el cumplimiento de los objetivos institucionales;

Que, el artículo 29° de la mencionada ley, regula la estructura de las compensaciones de la siguiente manera: i) La compensación económica; y ii) La compensación no económica, la cual está constituida por los beneficios otorgados para motivar y elevar la competitividad de los servidores civiles;





Que, el artículo 4° del Decreto Legislativo N°1023, que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, rectora del Sistema Administrativo de gestión de recursos humanos, las Oficinas de Recursos Humanos de las entidades públicas integran dicho sistema y una de sus funciones es realizar el procedimiento administrativo para reconocer a los funcionarios y servidores cuando hayan cumplido con los objetivos institucionales, así como con la implementación del Sistema de Control Interno al amparo de la Directiva N°006-2019-CG-INTEG;



Que, el artículo 5° del mismo Decreto Legislativo, señala que el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, comprende la gestión de las relaciones humanas, el cual se encuentra definido en la Directiva N°002-2014-SERVIR-GDSRH "Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las Entidades Públicas", aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N°238-2014-SERVIR-PE; conforme a la cual, el subsistema de gestión de las relaciones humanas y sociales comprende las relaciones que se establecen en la organización y sus servidores civiles en torno a las políticas y prácticas de personal;



Que, mediante Informe N°438-2024-O.G.RR.HH/MDNC de fecha 30 de octubre del 2024, el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, emite informe dirigido al Jefe de la Oficina General de Administración de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, con la finalidad de informar que en atención a lo dispuesto en la Implementación Semestral del Sistema de Control Interno, la oficina ha elaborado la Directiva N°003-2024-OG-RR.HH/MDNC, denominada: "Otorgamiento de Reconocimiento a Funcionarios y Servidores Civiles en la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca", documento normativo que permite la institucionalización del reconocimiento del nivel de competencia y mérito de los servidores civiles de la entidad, favoreciendo la identificación institucional, la promoción de la integridad y el adecuado clima organizacional, que a su vez coadyuve al cumplimiento de los objetivos institucionales;

Que, con Informe N°636-2024-OGA/MDNC de fecha 31 de octubre del 2024, el Jefe de la Oficina General de Administración emite informe dirigido a la Gerencia Municipal, a través del cual solicita la aprobación de la Directiva N°003-2024-OG-RR.HH/MDNC, en ese sentido mediante proveído de la máxima autoridad administrativa solicita al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opinión legal referente a la procedencia del trámite administrativo;

Que, con Informe Legal N°741-2024-OGAJ/MDNC de fecha 08 de noviembre del 2024, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca concluye:



"Resulta viable legalmente aprobar el proyecto de la Directiva N°003-2024-OG-RR.HH/MDNC" "Otorgamiento de Reconocimiento a Funcionarios y Servidores Civiles en la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca", de conformidad con lo establecido en el artículo 28° y 29° de la Ley N°30057 Ley del Servicio Civil (...) y en cumplimiento de la Directiva N°006-2019-CG-INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado".

Que, en atención a los fundamentos expuestos y contando con la opinión favorable de las áreas técnico – legales competentes, resulta viable aprobar el proyecto de la Directiva N°003-2024-OG.RR.HH/MDNC denominada: "Otorgamiento de Reconocimiento a Funcionarios y Servidores Civiles en la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca", mediante resolución gerencial, el mismo cuyo objetivo consiste en establecer disposiciones que regulen el reconocimiento a los servidores civiles de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, con la finalidad de proporcionar una cultura organizacional que favorezca la identificación institucional, la promoción de la integridad y el adecuado clima organizacional, que a su vez, coadyuve al cumplimiento de los objetivos institucionales;

Por tales consideraciones y de conformidad al artículo 27° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y en uso a las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 162-2023-A/MDNC, de fecha 19 de julio de 2023, mediante la cual se delega funciones administrativas al Gerente Municipal y demás normativa legal vigente, se procede a emitir el acto resolutivo que aprueba la directiva;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la Directiva N°003-2024-OG-RR.HH/MDNC denominada: "Otorgamiento de Reconocimiento a Funcionarios y Servidores Civiles en la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca", propuesta por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, la misma que en 15 folios, forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER, que la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, demás órganos y unidades orgánicas velen por el cumplimiento de lo establecido en la directiva aprobada, en los ámbitos de su competencia funcional.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, al responsable de la Oficina de Informática y Comunicación, la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

- C.c
* Oficina General de Administración
* Oficina de Gestión de Recursos Humanos
* Oficina General de Asesoría Jurídica
* Portal Institucional



MUNICIPALIDAD DISTRITAL NUEVA CAJAMARCA
Econ. GILMER CRUZ CAMPOVERDE
GERENTE MUNICIPAL